



BLOQUE FUERZA PATRIA

HONORABLE CONCEJO DE ARRECIFES	
21 08 26 10:40	
300015	

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La ejecución de trabajos de modificación, ensanche y/o ampliación del cauce del Río Arrecifes en inmediaciones del Puente G.O.P., difundidos públicamente por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante los cuales se informa que se ha dispuesto intervenir sobre la margen derecha del curso de agua con el objetivo de incrementar el caudal de escurrimiento y agilizar el paso del agua hacia sectores aguas abajo; y

CONSIDERANDO:

Que el Río Arrecifes constituye un recurso hídrico de carácter público y forma parte de una cuenca cuya dinámica hidráulica excede los límites territoriales del Partido de Arrecifes;

Que la intervención física sobre el cauce de un río, particularmente cuando implica excavación, remoción o movimiento de suelos y modificación de su sección hidráulica, puede producir alteraciones en las condiciones naturales de escurrimiento del recurso hídrico;

Que el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Ley N.º 12.257, genera competencias específicas en materia de planificación, control y supervisión de las actividades y obras relativas al agua, pudiendo someter determinadas intervenciones a autorización previa;

Que la normativa provincial vigente contempla procedimientos específicos vinculados con la prefactibilidad hídrica, aptitudes de obra y permisos para obras que puedan afectar el recurso hídrico superficial o subterráneo;

Que la propia publicación oficial mediante la cual se difundieron los trabajos señala que, luego de un análisis realizado por el equipo técnico municipal, se decidió "ensanchar el cauce" sobre una de las márgenes del Río Arrecifes;

Que asimismo se manifiesta que la finalidad de la intervención es permitir un mayor caudal y agilizar el escurrimiento del agua río abajo, circunstancia que torna necesario conocer los estudios hidráulicos y técnicos que fundamentan dicha decisión;

Que cualquier modificación de la sección, geometría o capacidad de escurrimiento de un curso de agua puede generar efectos tanto en el sector inmediatamente intervenido como aguas arriba y aguas abajo, resultando necesario conocer los eventuales impactos previstos sobre otros sectores urbanos, rurales y/o localidades integrantes de la cuenca;

Que resulta necesario determinar si la obra cuenta con las autorizaciones, permisos, aptitudes hidráulicas y demás intervenciones administrativas provinciales que pudieran corresponder;

Que resulta de interés de este Honorable Concejo Deliberante conocer el proyecto técnico, los profesionales responsables, la metodología utilizada y los fundamentos hidráulicos que justificaron la ejecución de la obra;

Que también resulta necesario conocer el volumen de suelo removido, su destino y las condiciones bajo las cuales se está ejecutando dicha tarea;

Que el acceso a esta información resulta indispensable para evaluar la legalidad, conveniencia, seguridad y eventual impacto de la intervención, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los organismos provinciales;

Que este Honorable Concejo Deliberante considera necesario contar con información oficial y documentación respaldatoria antes de emitir cualquier consideración respecto de la obra;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes aprueba el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1° — INFORME INTEGRAL

Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, remita a este Honorable Concejo Deliberante un Informe Integral y la documentación respaldatoria correspondiente a los trabajos de modificación, ensanche, ampliación y/o intervención del cauce del Río Arrecifes en inmediaciones del Puente G.O.P.

ARTÍCULO 2° — PROYECTO Y FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

Solicítase informar y remitir:

- a) Copia del proyecto técnico correspondiente a la obra.
- b) Memoria descriptiva y memoria de cálculo, en caso de corresponder.
- c) Planos, perfiles longitudinales y transversales del sector intervenido.
- d) Dimensiones originales y dimensiones proyectadas del cauce en el sector intervenido.
- e) Superficie y volumen estimado de suelo a remover.
- f) Identificación del profesional o profesionales responsables del proyecto y de la dirección técnica de los trabajos, indicando título profesional y matrícula correspondiente.
- g) Informe técnico que fundamente la necesidad de modificar el cauce.

h) Estudios hidráulicos utilizados para determinar que la ampliación del cauce producirá una mejora en las condiciones de escurrimiento.

ARTÍCULO 3° — IMPACTO HIDRÁULICO

Solicítase informar:

a) Qué estudios se realizaron respecto del comportamiento del río antes y después de la intervención.

b) Qué variación del caudal de escurrimiento se estima obtener como consecuencia de la obra.

c) Qué impacto se prevé sobre los niveles del río aguas arriba del sector intervenido.

d) Qué impacto se prevé sobre los niveles y velocidad de escurrimiento aguas abajo.

e) Si se realizó modelación hidráulica para diferentes escenarios de precipitaciones y crecidas.

f) Si se evaluó el comportamiento de la obra frente a eventos de lluvia extraordinaria y/o crecidas del Río Arrecifes.

g) Si se realizó una evaluación de los posibles efectos sobre zonas urbanas, rurales, viviendas, caminos, puentes y demás infraestructura ubicada aguas abajo.

h) Acompañar los estudios, informes, modelos, planos o documentación técnica utilizados para realizar dichas evaluaciones.

ARTÍCULO 4° — IMPACTO AMBIENTAL

Solicítase informar:

a) Si se efectuó algún estudio o evaluación ambiental previo al inicio de los trabajos.

b) Si la obra se encuentra alcanzada por algún procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

c) Si intervino algún organismo ambiental municipal o provincial.

d) Si se realizaron estudios respecto del impacto de la remoción de suelo, vegetación, sedimentos y demás elementos existentes en el cauce y sus márgenes.

e) Si se adoptaron medidas de mitigación y/o protección ambiental durante la ejecución de los trabajos.

f) Remitir copia de toda documentación ambiental relacionada con la intervención.

ARTÍCULO 5° — INTERVENCIÓN DE ORGANISMOS DE CUENCA

Solicítase informar:

- a) Si la obra fue puesta en conocimiento del Comité de Cuenca correspondiente al Río Arrecifes.
- b) Si existieron reuniones, informes, dictámenes, recomendaciones o actuaciones de organismos de la cuenca vinculados con la intervención.
- c) Remitir copia de toda documentación relacionada con dichas actuaciones.

ARTÍCULO 6° — EJECUCIÓN DE LA OBRA

Solicítase informar:

- a) Fecha de inicio de los trabajos.
- b) Plazo estimado de ejecución.
- c) Área municipal responsable de la ejecución.
- d) Cantidad de personal municipal afectado.
- e) Cantidad y tipo de maquinaria municipal utilizada.
- f) Si se contrataron terceros para la ejecución de tareas.
- g) En caso afirmativo, indicar procedimiento de contratación, proveedor contratado, monto contratado y objeto de la contratación.
- h) Costo estimado y/o ejecutado de la obra.
- i) Partida presupuestaria con la cual se afrontan los gastos.

ARTÍCULO 7° — MOVIMIENTO Y DESTINO DEL SUELO

Solicítase informar:

- a) Volumen estimado de suelo, sedimentos y/o materiales extraídos del cauce.
- b) Lugar de disposición final de los materiales extraídos.
- c) Si dichos materiales fueron trasladados fuera del área de intervención.
- d) Identificación del lugar o lugares donde fueron depositados.
- e) Si existe autorización para la disposición y/o utilización de dichos materiales.

ARTÍCULO 8° — SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD TÉCNICA

Solicítase informar:

- a) Qué medidas de seguridad se adoptaron durante la ejecución de los trabajos.
- b) Si se realizó una evaluación respecto de la estabilidad de las márgenes del río luego de la intervención.
- c) Si se evaluó el eventual impacto de la obra sobre estructuras, caminos, puentes, defensas costeras y demás infraestructura existente.
- d) Identificación de los responsables técnicos de la ejecución y supervisión de los trabajos.

ARTÍCULO 9° — DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Solicítase remitir copia certificada o copia fiel de:

- a) Expediente administrativo municipal relacionado con la obra.
- b) Decreto, resolución, disposición o acto administrativo mediante el cual se dispuso la ejecución de los trabajos.
- c) Informes técnicos que fundamentaron la decisión.
- d) Órdenes de trabajo impartidas.
- e) Presupuesto y cómputo de materiales.
- f) Contratos, órdenes de compra y/o documentación de contratación, si correspondiera.
- g) Toda comunicación cursada entre el Municipio y organismos provinciales respecto de la obra.

ARTÍCULO 10° — EXISTENCIA DE AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA

Solicítase al Departamento Ejecutivo indicar expresamente bajo qué autorización legal y administrativa se encuentra ejecutando la modificación del cauce del Río Arrecifes, acompañando copia del acto administrativo, permiso, autorización o instrumento que habilite la intervención.

En caso de no existir un instrumento específico, deberá indicarse expresamente dicha circunstancia y los fundamentos técnicos y jurídicos que sustentan la decisión municipal.

ARTÍCULO 11° — INFORMACIÓN NO DISPONIBLE

En caso de que alguna de las informaciones solicitadas no se encuentre disponible, el Departamento Ejecutivo deberá indicarlo expresamente, especificando:

- a) La razón por la cual no se dispone de la información.

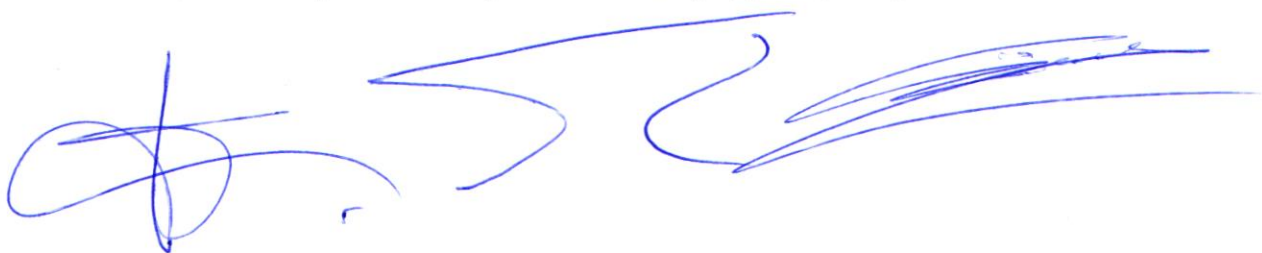
- b) El área responsable de su elaboración o custodia.
- c) Si existe algún mecanismo mediante el cual pueda obtenerse.
- d) Si la documentación se encuentra en trámite ante algún organismo provincial, indicando número de expediente y estado del mismo.

ARTÍCULO 12° — PLAZO

Establécese que la información requerida deberá ser remitida a este Honorable Concejo Deliberante dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde la recepción de la presente Resolución, atento al carácter actual de los trabajos y a la necesidad de contar con la documentación durante la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 13° — DE FORMA

Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Three handwritten signatures in blue ink, likely representing the approval of the Honorable Council.